

ACUERDO N° 679.-: En la Ciudad de San Luis a CUATRO días del mes de noviembre de dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GÁTICA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ .

DIJERON: Que la implantación del modelo de gestión basado en las funcionalidades del sistema GIAJ, adquirido en la Licitación Pública N° 01-ULP-2008 conlleva cambios en la modalidad de trabajo de las distintas dependencias judiciales, a los que hay que reforzar con la normativa consecuente. Que, así, para un correcto seguimiento de los expedientes judiciales se impone que tengan un mismo y único número de identificación, sin importar los cambios de instancias o de radicación que sufran durante toda su vida útil, desde su inicio hasta su destrucción. Que la implantación del sistema de gestión en las dependencias del Poder Judicial de los fueros Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Menores y Penal, permitirá la impresión de la carátula de los expedientes tramitados con los datos que actualmente determina la Ley Orgánica para la Administración de Justicia. Que a los fines de adecuar las compras de insumos a la oferta del mercado, abaratar costos y optimizar el espacio disponible en los Juzgados, acompañando la tendencia de la mayoría de los poderes judiciales y estudios de Abogados, unificando criterios en las tres Circunscripciones Judiciales, resulta también conveniente disponer se trabaje en papel tamaño A4; los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

ACORDARON: I) DISPONER que a partir de la implementación del sistema TRAMIX-GIAJ, los expedientes que se ingresen al mismo recibirán un número de identificación único, que no podrá ser cambiado ni adicionado por otro hasta su destrucción, sin importar los cambios de radicación o elevaciones que ocurran durante su vida útil.

II) Disponer como único formato de carátula el provisto por el sistema informático para la impresión de las carátulas de los expedientes tramitados en todos los fueros, de acuerdo al formato estándar que prevé el sistema conforme a los siguientes datos: Nombre del Juzgado de radicación, Nombre de la Cámara de radicación de recursos,

Identificación del expediente, Fecha de inicio del expediente, nombre del juez, nombre del secretario, número de expediente principal en casos de expedientes vinculados, para todos los fueros; Parte actora, Parte demandada, Objeto del proceso, para el fuero Civil, Comercial, Minas, Laboral y Familia y Menores; Causa, Imputado y Damnificado para el fuero Penal.

III) De ser más de un individuo para una misma categoría de las señaladas, la carátula se conformará con el apellido y nombre del primero, más la leyenda “y otros”.

IV) Establecer que los expedientes judiciales, a partir del ingreso de los juicios nuevos iniciados en el sistema de gestión GIAJ, se imprimirán en papel de tamaño A4. Los sobrantes que pudieren quedar de resmas de tamaño Oficio se utilizarán, hasta agotarse, para todos los demás trámites administrativos internos que no estén destinados a ser agregados a un expediente judicial.

V) Comuníquese a Dirección Contable y de Personal para que adecue las futuras compras de insumos al presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE con copia del presente, a todos los Magistrados y Funcionarios y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia. PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-